



Convenio modificatorio en costo y volumen relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el **Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, representado en este acto por la **Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez** y el **Doctor Daniel Federico Chowell Arenas, Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato**, respectivamente, y la **Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública**, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará **«El Municipio»**, por la otra parte el **Ing. Luis Antonio de la Peña Hernández**, en calidad de **Presidente del Consejo de Administración** de la empresa denominada **Constructora Erso, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le nombrará **«La Contratista»**, y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán **«Las Partes»**, quienes se sujetaran al tenor de los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - El 16 dieciséis de julio del 2025 dos mil veinticinco, **«Las Partes»**, celebraron el contrato de obra pública número **PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/014**.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: **«Rehabilitación de mercado público de artesanías y rehabilitación de locales comerciales en la Antigua Estación del Ferrocarril en el municipio de Guanajuato, Gto.»** quedando como periodo de ejecución del día 28 veintiocho de julio del 2025 dos mil veinticinco, y de término el día 25 veinticinco de octubre del 2025 dos mil veinticinco.

TERCERO. - En fecha 15 quince días del mes de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, se formalizó un convenio que difiere el plazo de ejecución número **PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/014-01**, pactado en el antecedente **SEGUNDO**, para quedar como nueva fecha de inicio el día **27 veintisiete de agosto del 2025 dos mil veinticinco** y para finalizarla el **24 veinticuatro de noviembre del 2025 dos mil veinticinco**.

CUARTO. - El importe contratado fue por la cantidad de: **\$ 3,998,855.27 (tres millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 27/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

QUINTO. - Durante la ejecución de los trabajos se advierte la necesidad de realizar conceptos fuera de catálogo no contemplados en el catálogo de conceptos y volúmenes adicionales a lo contratado; dichas acciones son necesarias toda vez que de no realizarse se compromete la viabilidad, terminación y eficacia del objeto contractual, tal y como se desprende de los Dictámenes Técnicos emitido por la Dirección de Construcción, adscrita a la Dirección General de Obra Pública.

SEXTO. - Mediante oficio sin número de fecha **27 veintisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco**, recibido en la Dirección General de Obra Pública el mismo día, **«La Contratista»** solicitó una ampliación en costo de la obra contratada por un importe de **\$39,500.00 (treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

SEPTIMO. - Por lo anterior, **«El Municipio»** autorizó a **«La Contratista»** la ampliación en monto por un importe de **\$39,500.00 (treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** mediante el oficio **DGOP/DC/131125-008** de fecha **13 trece de noviembre del 2025 dos mil veinticinco**, soportado por el dictamen técnico especializado emitido por la Dirección de Construcción adscrita a la Dirección General de Obra Pública de fecha 27 veintisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco.

4720615 ✓ D J A



En virtud de lo anteriormente expuesto, **«Las Partes»** declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - **«Las Partes»** manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar el importe contractual, que inicialmente se tenía acordado para realizar la obra pública denominada: **«Rehabilitación de mercado público de artesanías y rehabilitación de locales comerciales en la Antigua Estación del Ferrocarril en el municipio de Guanajuato, Gto.»** debido a la ejecución de trabajos extraordinarios. Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 208 de su Reglamento.

SEGUNDA. - **«El Municipio»** autoriza a **«La Contratista»** una ampliación en monto por **\$39,500.00** (treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para quedar en un importe total contratado de **\$4,038,355.27** (cuatro millones treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 27/100 M.N.), incremento que representa **0.99% (punto noventa y nueve por ciento)** con respecto al importe contractual inicial.

«El Municipio» manifiesta que, para el pago de los trabajos adicionales señalados en el presupuesto soporte de este instrumento legal, se emplearán recursos provenientes de: **Recursos FAISMUN 2025, y Recursos FORTAMUN lo cual fue aprobado en sesión extraordinaria número 05 de fecha 04 cuatro de noviembre del 2025 dos mil veinticinco; Quedando los montos de la siguiente manera:**

Recurso	importe
Recursos FAISMUN 2025	\$38,571.98
Recursos FORTAMUN	\$928.02
total	\$39,500.00

Pertenecientes a los códigos programáticos correspondientes al programa presupuestal afectado, y que deberán integrarse para efectos del presente convenio, son los siguientes:

2525821100 31111M130120300 GTM/013K00040101 6220

2525822100 31111M130120300 GTM/013K00040101 6220

TERCERA. - EL contratista se compromete a que, a la firma del presente instrumento legal, presentará la modificación a la fianza correspondiente. De conformidad a lo establecido por el artículo 204 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **«Las Partes»** manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/014**, así mismo se hace del conocimiento de **«Las Partes»**, que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.



Convenio de ampliación en costo
PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/014-02

Leído que fue y enteradas «**Las Partes**» del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **25 veinticinco días del mes de noviembre del año 2025 veinticinco**.



ARQUITECTA SAMANTHA SMITH GUTIERREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

POR «EL MUNICIPIO»



DOCTOR DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

INGENIERA MARÍA GUADALUPE MURGUIA QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
POR «LA CONTRATISTA»

LUIS ANTONIO DE LA PEÑA HERNÁNDEZ
CONSTRUCTORA ERSO, S.A. DE C.V